

Empleados públicos: los cambios a los descuentos de sueldo que decretó el Gobierno

12/05/2022



El Ministerio de Gobierno emitió un decreto mediante el cual buscan “mejorar” la posibilidad de acceso al crédito de los empleados estatales y dentro de la normativa se llevó al **40% el límite de descuento en los bonos de sueldo.**

Más allá de las deducciones que los agentes públicos tienen en su salario por ley, como jubilaciones y obras sociales, existen los descuentos voluntarios, **aquellos que se desprenden de mutuales, préstamos y compañías de seguro, entre**

otros. Ahora, con este decreto, se establecieron cambios a la normativa vigente, abriendo el panorama para que más empresas y organismos puedan ofrecer servicios.

“Los descuentos por las deudas o prestaciones que el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo voluntariamente pacte con los titulares de **Códigos de Descuento en el marco del presente Sistema, no podrán superar, en conjunto, el límite del cuarenta por ciento (40%)** del haber mensual neto a percibir por el agente o funcionario al momento de informarse la realización de la operación”, señala el decreto N° 671 publicado este miércoles en el Boletín Oficial.

Este límite del 40% se da en medio de un contexto de crisis generalizado y con una inflación en aumento. Entre los argumentos de la normativa, se menciona que las personas **“utilizan en sus estrategias de vida el endeudamiento como uno de los principales recursos ante situaciones de insuficiencia de ingresos corrientes”**.

Por otra parte, teniendo en cuentas las condiciones dispares y las tasas elevadas que existen actualmente en el mercado, es que se buscó ampliar el abanico. De este modo, **todas las entidades reguladas por el Banco Central podrán pedir los Códigos de Descuento**. La finalidad es que haya “mayor competencia y mejores condiciones” para acceder a créditos para los empleados públicos, explicaron desde la Casa de Gobierno.

La decisión se tomó, ya que el servicio financiero y las empresas de seguro, son los más contratados por los empleados.

“Hay proveedores de servicio que tienen convenio con Código de Descuento, lo que hacemos ahora es establecer reglas más claras. Aspiramos a que haya más organismos ofreciendo servicios a los empleados en mejores condiciones”, explicaron desde el Ejecutivo.

En concreto, se determinó **un ordenamiento más claro de los Códigos de Descuento que se les otorgan a quienes hacen las deducciones**. Estos son los que utilizan los sindicatos, las mutuales, personas físicas y jurídicas, prestadoras de bienes o servicios, seguros de vida, seguros de sepelio, farmacia, proveeduría, entre otros, al descontar de los haberes de los empleados.

Por último, el decreto concluye que “se estima conveniente modificar el límite de descuento del haber fijado así como permitir la incorporación de nuevos actores que permitan incrementar la oferta de servicios, generando de esta manera **mayor competencia y una reducción de las tasas reales**”.

Antecedentes

En el **2010** el tope de descuentos ascendía al **50%** (decreto 306), mientras que en 2018 el exministro de Gobierno, Dalmiro Garay, lo redujo al **20%** (decreto 1.208) para garantizar que los empleados alcancen el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Luego, **en el 2020 el límite llegó al 35% del haber mensual** (decreto 1.000), y por último este **40%**.

Desde Ate, Roberto Macho, explicó que la ampliación del **40%** es “más de lo mismo”, porque con el **60%** restante del sueldo, los empleados no llegan a cubrir la canasta básica.

“Con esto tienen más posibilidad de endeudarse, pero también más posibilidad de declararse en convocatoria”, explicó el sindicalista.

Fuente: El Sol